

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA". AÑO 2024

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Entidades y personas jurídicas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de las actividades.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las entidades/asociaciones beneficiarias.
18. Justificación.
19. Subcontratación.
20. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
21. Renuncia.
22. Graduación de incumplimientos.
23. Modificación de la resolución.
24. Infracciones y sanciones.
25. Impugnación.
26. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	1/57



1. Preámbulo.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva en estrecha colaboración con la Agencia Destino Huelva, en el empeño de dinamizar el turismo de la provincia, pone en marcha este Programa con el objetivo de fomentar el conocimiento de los recursos turísticos de la provincia de Huelva entre su población.

La provincia de Huelva cuenta con una gran diversidad y cantidad de recursos territoriales turísticos que la población ignora por falta de conocimiento e información, pudiéndose considerar como un importante nicho de mercado y que podría ayudar a desestacionalizar el turismo onubense.

2. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y modalidad de "ayudas en especie", por parte de la Diputación Provincial, Área de Presidencia, para la realización de visitas guiadas, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.
2. El número máximo de personas en cada grupo será de 50 por beneficiario/a y ruta, que deberán en todo momento respetar las medidas de seguridad sanitarias que estén vigentes en el momento de la realización de la misma.
3. Los destinos turísticos que podrán visitarse conforme a este Programa serán:
 1. **Ruta Aracena.** Gruta de las Maravillas, Museo del Jamón y Castillo-Iglesia-Fortaleza.
 2. **Ruta Odiel.** Muelle de las Carabelas y Parque Marismas del Odiel. (*Esta Ruta estará disponible a partir de junio*).
 3. **Ruta Doñana.** Centro de visitantes El Acebuche, Centro de visitantes Palacio del Acebrón y Centro de visitantes La Rocina.
 4. **Ruta Jabugo.** Centro de innovación y promoción del ibérico y visita a bodega de la zona.
 5. **Ruta Mina.** Centro de interpretación etnológico Matilde Gallardo, Parque minero de Riotinto y Centro de arte moderno y contemporáneo "Daniel Vázquez Díaz" (Nerva).
 6. **Ruta Moguer de Platero y el Descubrimiento.**
 7. **Ruta Castillo de Niebla y Dolmen de Soto de Trigueros.**

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	2/57



8. Ruta histórica del municipio de Villalba del Alcor y Dolmen de Soto de Trigueros.

9. Ruta naturaleza 1. Multiaventuras en el Andévalo (actividades acuáticas, tirolina...).

10. Ruta naturaleza 2. Senderismo / Nordic Walking por Risco de Levante, Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. (*Sólo disponible en mayo, octubre y noviembre*)

11. Ruta Aroche, un paseo por la Historia. Visita al Castillo, Museo Arqueológico Municipal y Ciudad Romana de Arucci Turobriga.

12. Ruta salinas y Muelle del Tinto de San Juan del Puerto. Actividades acuáticas (piraguas, kayak, paddle surf, etc) y senderismo.

13. Ruta Marinera 1. Isla Cristina y USISA. Conservera y visita guiada por el Centro histórico de Isla Cristina.

14. Ruta Marinera 2. Marismas del Odiel y Ría de Punta Umbría en barco y visita a la Lonja de Punta Umbría.

15. Ruta Territorio Toro: Visita a la Dehesa de Manuel Ángel Millares (Trigueros)

4. La presente convocatoria está destinada a financiar mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a:

- a) Desplazamientos en autobús.
- b) Entrada a los centros de los destinos descritos.
- c) Guías en los centros visitados.

5. No se contemplará ninguna visita, recorrido y/o salida fuera del programa definido en la ruta ofrecida en el destino turístico designado.

3. Régimen Jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º276, de 18 de noviembre de 2003).

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	3/57



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4. Entidades y personas jurídicas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Huelva.

En el supuesto de asociaciones sin ánimo de lucro deberán:

- a) Estar legalmente constituida.
- b) Estar inscrita en el correspondiente Registro.
- c) Tener domicilio social en la provincia de Huelva.

2. Solo podrá ser beneficiaria una entidad o asociación por municipio.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades y asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.
4. La acreditación por parte de las entidades/asociaciones solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades y asociaciones que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	4/57



concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

5. Ámbito temporal de las actividades.

Las visitas previstas podrán realizarse desde la publicación de la resolución definitiva en el BOP hasta el día 31 de noviembre de 2024, exceptuando los meses de julio y agosto.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CUARENTA Y CINCO MIL euros (45.000,00€) que se imputarán a la partida presupuestaria 00003 91201 22699 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2024, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el área de Presidencia.
2. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
3. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	5/57



No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
- Propuesta de resolución provisional.
- Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al servicio instructor para que en ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndole también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva, expirando quince días hábiles después.
2. En la solicitud presentada se podrán elegir dos itinerarios distintos, entre los destinos enumerados en el objeto de la presente convocatoria y, habrá de establecerse la prioridad entre ellos (Anexo I).
3. Sólo se podrá cursar una solicitud por entidad/asociación interesada. En caso de presentarse más de una solicitud por entidad/asociación, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas; anulándose la/s siguientes, por duplicidad de solicitante.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento,

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	6/57



acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital).

Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

6. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
7. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) a través de la sección de Subvenciones comprendida en el Catálogo de servicios y deberán presentarse necesariamente acompañadas de los documentos que se indican en el apartado 3 de este punto.
2. La firma de esta solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	7/57



- e) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Entidades locales de la Provincia de Huelva.

a.1. Memoria de actuación donde se explicita el colectivo al que va dirigida la ruta, incluida en el Anexo I de la convocatoria.

a.2. Certificado de la secretaría municipal que valide la memoria técnica, con expresa indicación del colectivo destinatario de la ruta solicitada.

a.3. Si se presenta la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad local, se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

b) Asociaciones sin ánimo de lucro de la Provincia de Huelva.

b.1. Copia de los estatutos de la entidad o asociación, necesarios para la valoración del colectivo destinatario.

b.2. Copia de su inscripción en el registro correspondiente.

b.3. En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de la persona representante de la entidad se deberá aportar Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

4. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para realizar comunicaciones referentes a este procedimiento.

5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las entidades/asociaciones solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada o copia auténtica.

6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	8/57



cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad/asociación solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la diputación y acceder al apartado "**Mi carpeta**" dentro de "**Carpeta Ciudadana**" que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado "**Acciones - Incorporar documentación**" le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades/personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades/personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas físicas y jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	9/57



10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad/persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades y personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas y entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios (**ANEXOS. Tablas de datos para la valoración**).

- a) Por la **POBLACIÓN**¹ que tenga el municipio de la entidad/persona solicitante. Para las asociaciones se entenderá que el municipio de la persona jurídica solicitante será el de su sede social. (*Ver Anexo A*).

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	10/57



• De menos de 5.000 habitantes	3 puntos
• De 5.000 a 10.000 habitantes	2 puntos
• De 10.001 a 19.999 habitantes	1 punto
• 20.000 habitantes o más	0 puntos

b) Por la lucha contra el **DESPOBLAMIENTO**, tomando como valores de referencia la densidad de población inferior a 12,5 habitantes por Km² para el riesgo básico y de 8 habitantes por Km² para el riesgo severo, (se aplican las ratios de la U.E. para definir el "riesgo de despoblación")² del municipio. (Ver Anexo B).

• Riesgo de despoblación severo	2 puntos
• Riesgo de despoblación	1 punto

c) Por la **TASA DE DESEMPLEO APARENTE**, que mide el paro registrado en relación a la afiliación³. (Ver Anexo C).

• Hasta el 9,99%	1 punto
• Desde el 10% y hasta el 14,99%	2 puntos
• Desde el 15% y hasta el 19,99%	3 puntos
• Desde el 20% y hasta el 24,99%	4 puntos
• Desde el 25% y hasta el 29,99%	5 puntos
• Desde el 30% y hasta el 34,99%	6 puntos
• Desde el 35% y hasta el 39,99%	7 puntos
• Desde el 40% en adelante	8 puntos

d) Por la **TASA DE ENVEJECIMIENTO** de la población, que se define como la población mayor de 64 años en relación al total de población⁴. (Ver Anexo D).

• Hasta el 74,99%	1 punto
-------------------	---------

2 <http://www.diphuelva.es/export/sites/dph/retodemografico/galleries/documentos/Comisionadoprovincialretodemografico.PDF>

3 Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.

4 Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	11/57



• Desde el 75% y hasta el 99,99%	2 puntos
• Desde el 100% y hasta el 124,99%	3 puntos
• Desde el 125% y hasta el 149,99%	4 puntos
• Desde el 150% y hasta el 174,99%	5 puntos
• Desde el 175% y hasta el 199,99%	6 puntos
• Desde el 200% y hasta el 249,99%	7 puntos
• Desde el 250% y hasta el 299,99%	8 puntos
• Desde el 300% y hasta el 399,99%	9 puntos
• Desde el 400% en adelante	10 puntos

2. Se atenderá una solicitud por municipio, hasta agotar la consignación presupuestaria.

3. Una vez atendidas todas las peticiones para los diferentes municipios, y quedando consignación presupuestaria, podrán contemplarse otras solicitudes para esos mismos municipios, prelación en la lista de reserva, atendiendo nuevamente una solicitud por municipio.

4. En caso de empate en las valoraciones, se estará a la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud, siendo preferente la presentada con anterioridad. En el supuesto que se produjera coincidencia nuevamente se decidirá el orden por sorteo.

14. Comisión de valoración.

- Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - Dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
- Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
- Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
- En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
- La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	12/57



6. Se tendrá en cuenta, preferentemente, las primeras opciones seleccionadas por las solicitantes. En el caso de que no se pudiera por coste económico, se atenderá la segunda opción.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas o entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas o entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La comisión solo podrá proponer una subvención a una única solicitud por municipio. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Las notificaciones a los/as interesados/as se realizarán de forma general a través del tablón de anuncios, salvo la resolución definitiva que se hará también en el BOP.
3. Las notificaciones que legalmente deban hacerse de forma individual y tengan como destinatarias las entidades locales o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, se realizarán de forma electrónica. Estas notificaciones se alojarán en el Portal de Acceso General de la Administración General del Estado con la dirección web: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>. El acceso a la misma requiere el uso de certificado digital de la entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	13/57



4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas/entidades interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación.
2. Dada la naturaleza de las ayudas no se permitirá la reformulación de las solicitudes.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
4. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Las entidades/asociaciones propuestas como beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (*Anexo IV. Aceptación de la subvención concedida*), desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse ésta, se entenderá que la persona o entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará Resolución Definitiva, en forma de Decreto, a la vista de la propuesta de resolución

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	14/57



y de las aceptaciones de las propuestas como beneficiarias, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Diputación. La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas/entidades recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

17. Obligaciones de las entidades/asociaciones beneficiarias.

1. Las personas jurídicas/entidades beneficiarias deberán:
 - a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad/asociación participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad sanitarias vigentes en el momento de la realización de la ruta, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
 - c) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
 - d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva.
 - e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad, que suponga una modificación de la misma. Cualquier cambio

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	15/57



en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.

- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - g) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.
2. Las entidades/asociaciones beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad.
- b) La entidad/asociación beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:
<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas/entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:
http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen_

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	16/57



18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades/personas jurídicas beneficiarias.
2. La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de los siguientes documentos, conforme al Anexo de Justificación:
 - a) Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada, con inclusión de material fotográfico de la ruta realizada; así como el registro de las personas que participan en la ruta, incluyendo necesariamente nombre, DNI y firmas obligatorias de las mismas, conforme al anexo de Justificación de esta convocatoria.
 - b) Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.
 - c) Cuanta publicidad y material de difusión genere la actividad, en la que deberá insertarse el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. La documentación justificativa deberá presentarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>). En esta sede, podrá acceder al apartado "**Mi carpeta**" dentro de "**Carpeta Ciudadana**" que aparece en el menú superior de la misma. En esta Carpeta Ciudadana, la entidad o persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado "**Acciones - Incorporar documentación**" le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.
4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización de la actividad realizada.
6. Si vencido el plazo de justificación no se presentase la correspondiente memoria justificativa y documentos anexos, o éstos fuesen insuficientes, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	17/57



7. El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Subcontratación.

Dada la naturaleza de las ayudas no cabe subcontratación de la actividad subvencionada.

20. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. No se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para los conceptos subvencionados en la presente convocatoria.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

21. Renuncia.

1. La persona/entidad beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentarla por **escrito incluyendo en el mismo los motivos expresos de su renuncia (Anexo V)**.
2. Si con la renuncia se liberase crédito suficiente y hubiese plazo necesario para la planificación de una nueva ruta, se podrán iniciar los trámites para nombrar persona/entidades beneficiarias en sustitución de las anteriores, en función de la lista de reservas incluidas en la Resolución Definitiva publicada en su momento.

22. Graduación de incumplimientos.

1. Si se produjese algún incumplimiento por parte de las entidades/asociaciones beneficiarias, el órgano instructor podrá proponer la revocación de la subvención concedida.
2. El procedimiento de revocación de la subvención se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

23. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	18/57



aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las entidades/asociaciones beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente, con carácter excepcional y por escrito, la modificación de la ruta concedida, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1º. Que la nueva ruta solicitada estuviese incluida en la solicitud inicial presentada en este procedimiento.
- 2º. Que el coste de la nueva ruta solicitada sea inferior a la concedida en la Resolución Definitiva de la Convocatoria.
- 3º. Que haya tiempo suficiente para la programación y contratación de la nueva ruta.

De producirse el supuesto anterior, el órgano instructor informará de la modificación sin necesidad de modificar la Resolución de Concesión decretada en el procedimiento.

3. Las entidades beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
4. La solicitud de modificación deberá ser autorizada previamente por el órgano concedente, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

24. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	19/57



3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley de procedimiento administrativo 39/2015, de 1 de octubre, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

25. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

26. Anexos de la Convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I - Solicitud de subvención.

ANEXO II - Subsanción de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Renuncia de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria final.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones* - *Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 20

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	20/57



ANEXOS.

TABLAS DE DATOS PARA LA VALORACIÓN

ANEXO A) Por la POBLACIÓN⁵

ANEXO B) Por la lucha contra el DESPOBLAMIENTO⁶

ANEXO C) Por la TASA DE DESEMPLEO APARENTE⁷

ANEXO D) Por la TASA DE ENVEJECIMIENTO⁸

5 Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

6 http://www.diphuelva.es/export/sites/dph/retodemografico/_galleries/documentos/Comisionadoprovincialretodemografico.PDF

7 Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.

8 Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	21/57	

ANEXO A) Por la POBLACIÓN⁹

MUNICIPIO	HABITANTES 2023
Alájar	780
Aljaraque	22.259
Almendo, El	848
Almonaster la Real	1.793
Almonte	25.233
Alosno	3.971
Aracena	8.340
Aroche	3.030
Arroyomolinos de León	943
Ayamonte	21.645
Beas	4.359
Berrocal	296
Bollullos Par del Condado	14.263
Bonares	6.101
Cabezas Rubias	704
Cala	1.140
Calañas	2.754
Campillo, El	2.015
Campofrío	745
Cañaveral de León	382
Cartaya	21.128
Castaño del Robledo	222
Cerro de Andévalo, El	2.272
Chucena	2.235
Corteconcepción	563
Cortegana	4.649
Cortelazor	299
Cumbres de Enmedio	63
Cumbres de San Bartolomé	366
Cumbres Mayores	1.731
Encinasola	1.269
Escacena del Campo	2.325
Fuenteheridos	806

9 Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	22/57



MUNICIPIO	HABITANTES 2023
Galaroza	1.381
Gibraleón	12.940
Granada de Río-Tinto, La	247
Granado, El	498
Higuera de la Sierra	1.306
Hinojales	329
Hinojos	4.094
Huelva	142.532
Isla Cristina	21.603
Jabugo	2.208
Lepe	28.813
Linares de la Sierra	283
Lucena del Puerto	3.278
Manzanilla	2.147
Marines, Los	416
Minas de Riotinto	3.703
Moguer	22.956
Nava, La	259
Nerva	5.081
Niebla	4.244
Palma del Condado, La	10.726
Palos de la Frontera	12.537
Paterna del Campo	3.465
Paymogo	1.137
Puebla de Guzmán	3.115
Puerto Moral	282
Punta Umbría	16.069
Rociana del Condado	8.048
Rosal de la Frontera	1.665
San Bartolomé de la Torre	3.997
San Juan del Puerto	9.659
San Silvestre de Guzmán	662
Sanlúcar de Gadiana	422
Santa Ana la Real	475
Santa Bárbara de Casa	1.102

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	23/57



MUNICIPIO	HABITANTES 2023
Santa Olalla del Cala	2.038
Trigueros	7.989
Valdelarco	243
Valverde del Camino	12.655
Villablanca	2.921
Villalba del Alcor	3.335
Villanueva de las Cruces	393
Villanueva de los Castillejos	2.953
Villarrasa	2.148
Zalamea la Real	2.973
Zarza-Perrunal, La	1.215
Zufre	753

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	24/57



ANEXO B) Por la lucha contra el DESPOBLAMIENTO¹⁰

MUNICIPIO	HABITANTES 2023	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Alájar	780	41,53	18,78
Aljaraque	22.259	33,9	656,61
Almendro, El	848	171,09	4,96
Almonaster la Real	1.793	321,91	5,57
Almonte	25.233	860,12	29,34
Alosno	3.971	191,53	20,73
Aracena	8.340	184,75	45,14
Aroche	3.030	499,54	6,07
Arroyomolinos de León	943	87,08	10,83
Ayamonte	21.645	141,57	152,89
Beas	4.359	144,95	30,07
Berrocal	296	126,43	2,34
Bollullos Par del Condado	14.263	49,39	288,78
Bonares	6.101	64,89	94,02
Cabezas Rubias	704	108,91	6,46
Cala	1.140	84,05	13,56
Calañas	2.754	238,34	11,55
Campillo, El	2.015	90,88	22,17
Campofrío	745	47,06	15,83
Cañaveral de León	382	34,82	10,97
Cartaya	21.128	225,65	93,63
Castaño del Robledo	222	12,95	17,14
Cerro de Andévalo, El	2.272	286,78	7,92
Chucena	2.235	26,09	85,67
Corteconcepción	563	49,21	11,44
Cortegana	4.649	173,82	26,75

¹⁰ <http://www.diphuelva.es/export/sites/dph/retodemografico/galleries/documentos/Comisionadoprovincialretodemografico.PDF>

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	25/57



MUNICIPIO	HABITANTES 2023	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Cortelazor	299	39,99	7,48
Cumbres de Enmedio	63	13,58	4,64
Cumbres de San Bartolomé	366	144,86	2,53
Cumbres Mayores	1.731	121,82	14,21
Encinasola	1.269	178,12	7,12
Escacena del Campo	2.325	135,51	17,16
Fuenteheridos	806	10,94	73,67
Galaroza	1.381	22,31	61,90
Gibraleón	12.940	329,08	39,32
Granada de Río-Tinto, La	247	44,77	5,52
Granado, El	498	97,84	5,09
Higuera de la Sierra	1.306	24,52	53,26
Hinojales	329	26,75	12,30
Hinojos	4.094	320,34	12,78
Huelva	142.532	152,35	935,56
Isla Cristina	21.603	50,72	425,93
Jabugo	2.208	24,96	88,46
Lepe	28.813	127,81	225,44
Linares de la Sierra	283	29,27	9,67
Lucena del Puerto	3.278	69,86	46,92
Manzanilla	2.147	39,69	54,09
Marines, Los	416	10	41,60
Minas de Riotinto	3.703	23,35	158,59
Moguer	22.956	204,15	112,45
Nava, La	259	61,14	4,24
Nerva	5.081	55,48	91,58
Niebla	4.244	223,98	18,95
Palma del Condado, La	10.726	60,52	177,23
Palos de la Frontera	12.537	49,12	255,23

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	26/57



MUNICIPIO	HABITANTES 2023	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Paterna del Campo	3.465	132,73	26,11
Paymogo	1.137	214,05	5,31
Puebla de Guzmán	3.115	337,22	9,24
Puerto Moral	282	19,85	14,21
Punta Umbría	16.069	38,37	418,79
Rociana del Condado	8.048	72,07	111,67
Rosal de la Frontera	1.665	210,02	7,93
San Bartolomé de la Torre	3.997	56,75	70,43
San Juan del Puerto	9.659	45,39	212,80
San Silvestre de Guzmán	662	48,73	13,59
Sanlúcar de Gadiana	422	96,84	4,36
Santa Ana la Real	475	26,62	17,84
Santa Bárbara de Casa	1.102	146,96	7,50
Santa Olalla del Cala	2.038	203,17	10,03
Trigueros	7.989	118,22	67,58
Valdelarco	243	14,89	16,32
Valverde del Camino	12.655	219,1	57,76
Villablanca	2.921	98,58	29,63
Villalba del Alcor	3.335	62,48	53,38
Villanueva de las Cruces	393	34,46	11,40
Villanueva de los Castillejos	2.953	264,67	11,16
Villarrasa	2.148	72,32	29,70
Zalamea la Real	2.973	239,28	12,42
Zarza-Perrunal, La	1.215	44,71	27,18
Zufre	753	341,13	2,21

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	27/57



ANEXO C) Por la TASA DE DESEMPLEO APARENTE¹¹

MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Alájar	34,83 %
Aljaraque	24,20 %
Almendro (El)	22,19 %
Almonaster la Real	5,51 %
Almonte	11,61 %
Alosno	23,32 %
Aracena	20,03 %
Aroche	11,64 %
Arroyomolinos de León	31,98 %
Ayamonte	18,56 %
Beas	20,85 %
Berrocal	31,17 %
Bollullos Par del Condado	12,82 %
Bonares	9,00 %
Cabezas Rubias	20,25 %
Cala	37,47 %
Calañas	34,45 %
Campillo (El)	29,65 %
Campofrío	22,71 %
Cañaveral de León	23,28 %
Cartaya	10,20 %
Castaño del Robledo	46,68 %
Cerro de Andévalo (El)	25,78 %
Chucena	13,63 %
Corteconcepción	25,40 %
Cortegana	24,19 %
Cortelazor	37,96 %
Cumbres de Enmedio	37,27 %
Cumbres de San Bartolomé	27,44 %
Cumbres Mayores	18,23 %
Encinasola	16,96 %
Escacena del Campo	12,56 %

11 Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 28

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	28/57



MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Fuenteheridos	27,87 %
Galaroza	21,67 %
Gibraleón	22,95 %
Granada de Río-Tinto (La)	40,35 %
Granado (El)	20,29 %
Higuera de la Sierra	29,75 %
Hinojales	22,76 %
Hinojos	11,92 %
Huelva (capital)	16,21 %
Isla Cristina	21,06 %
Jabugo	16,07 %
Lepe	11,08 %
Linares de la Sierra	36,61 %
Lucena del Puerto	3,26 %
Manzanilla	14,59 %
Marines (Los)	29,62 %
Minas de Riotinto	19,10 %
Moguer	8,45 %
Nava (La)	45,31 %
Nerva	34,22 %
Niebla	11,85 %
Palma del Condado (La)	18,26 %
Palos de la Frontera	5,61 %
Paterna del Campo	14,17 %
Paymogo	22,40 %
Puebla de Guzmán	21,93 %
Puerto Moral	30,31 %
Punta Umbría	19,80 %
Rociana del Condado	8,77 %
Rosal de la Frontera	18,41 %
San Bartolomé de la Torre	12,30 %
San Juan del Puerto	12,26 %
San Silvestre de Guzmán	16,14 %
Sanlúcar de Gadiana	23,10 %
Santa Ana la Real	29,33 %

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	29/57



MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Santa Bárbara de Casa	14,90 %
Santa Olalla del Cala	21,46 %
Trigueros	25,06 %
Valdelarco	15,42 %
Valverde del Camino	22,70 %
Villablanca	11,98 %
Villalba del Alcor	22,45 %
Villanueva de las Cruces	31,47 %
Villanueva de los Castillejos	8,31 %
Villarrasa	18,78 %
Zalamea la Real	34,21 %
Zufre	28,21 %

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	30/57



ANEXO D) Por la TASA DE ENVEJECIMIENTO¹²

MUNICIPIOS	TASA ENVEJECIMIENTO
21001 Alájar	195 %
21002 Aljaraque	59 %
21003 Almendro, El	165 %
21004 Almonaster la Real	268 %
21005 Almonte	84 %
21006 Alosno	186 %
21007 Aracena	102 %
21008 Aroche	170 %
21009 Arroyomolinos de León	236 %
21010 Ayamonte	115 %
21011 Beas	147 %
21012 Berrocal	624 %
21013 Bollullos Par del Condado	111 %
21014 Bonares	103 %
21015 Cabezas Rubias	348 %
21016 Cala	192 %
21017 Calañas	144 %
21018 Campillo, El	181 %
21019 Campofrío	175 %
21020 Cañaveral de León	300 %
21021 Cartaya	69 %
21022 Castaño del Robledo	433 %
21023 Cerro de Andévalo, El	228 %
21030 Chucena	131 %
21024 Corteconcepción	207 %
21025 Cortegana	169 %
21026 Cortelazor	218 %
21027 Cumbres de Enmedio	325 %
21028 Cumbres de San Bartolomé	879 %

¹² Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 31

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	31/57



MUNICIPIOS	TASA ENVEJECIMIENTO
21029 Cumbres Mayores	194 %
21031 Encinasola	303 %
21032 Escacena del Campo	106 %
21033 Fuenteheridos	100 %
21034 Galaroza	179 %
21035 Gibraleón	99 %
21036 Granada de Río-Tinto, La	169 %
21037 Granado, El	392 %
21038 Higuera de la Sierra	200 %
21039 Hinojales	217 %
21040 Hinojos	142 %
21041 Huelva	124 %
21042 Isla Cristina	93 %
21043 Jabugo	143 %
21044 Lepe	69 %
21045 Linares de la Sierra	158 %
21046 Lucena del Puerto	77 %
21047 Manzanilla	197 %
21048 Marines, Los	143 %
21049 Minas de Riotinto	198 %
21050 Moguer	77 %
21051 Nava, La	394 %
21052 Nerva	180 %
21053 Niebla	110 %
21054 Palma del Condado, La	92 %
21055 Palos de la Frontera	62 %
21056 Paterna del Campo	176 %
21057 Paymogo	171 %
21058 Puebla de Guzmán	169 %
21059 Puerto Moral	86 %
21060 Punta Umbría	131 %
21061 Rociana del Condado	95 %
21062 Rosal de la Frontera	197 %

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	32/57



MUNICIPIOS	TASA ENVEJECIMIENTO
21063 San Bartolomé de la Torre	109 %
21064 San Juan del Puerto	66 %
21066 San Silvestre de Guzmán	255 %
21065 Sanlúcar de Guadiana	265 %
21067 Santa Ana la Real	225 %
21068 Santa Bárbara de Casa	262 %
21069 Santa Olalla del Cala	127 %
21070 Trigueros	114 %
21071 Valdelarco	219 %
21072 Valverde del Camino	134 %
21073 Villablanca	108 %
21074 Villalba del Alcor	138 %
21075 Villanueva de las Cruces	329 %
21076 Villanueva de los Castillejos	127 %
21077 Villarrasa	145 %
21078 Zalamea la Real	226 %
21902 Zarza-Perrunal, La	326 %
21079 Zufre	193 %
21 Huelva	111 %

Notas: Último dato publicado a 13 de marzo de 2023

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	33/57



ANEXOS DE LA CONVOCATORIA:

ANEXO I - Solicitud de subvención.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Renuncia de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria final.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	34/57	

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.			
Nombre			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA. (Sólo para personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro)	
Año de constitución	
N.º de Registro regional / nacional	
N.º de personas socias	
Objeto de la entidad:	

DATOS DE LA RUTA	
Ruta elegida en PRIMER lugar	
Ruta elegida en SEGUNDO lugar	
FECHAS PREFERENTES (Se considerarán en caso de ser necesario por motivos organizativos)	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>
☐	Certificado de la secretaría municipal que valide la memoria técnica, con expresa indicación del colectivo destinatario de la ruta solicitada. <i>(para las Entidades Locales).</i>
☐	Copia de los Estatutos de la entidad <i>(para Asociaciones sin ánimo de lucro).</i>
☐	Copia de su inscripción en el registro correspondiente <i>(para Asociaciones sin ánimo de lucro).</i>

MEMORIA INICIAL DE LA RUTA			
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD			
Colectivo destinatario de la ruta solicitada.			
Objetivo de la actividad.			
Nº de personas estimadas a las que va dirigida la actividad.			
PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad previstas de la actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (Cartelería, anuncio en prensa...)	N.º de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante,			
DECLARO RESPONSABLEMENTE:			
PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
SEGUNDO: (Señalar)			
☐	Que la actividad para la que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
☐	Que la actividad para la que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:		
Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que la entidad/asociación a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	38/57	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	39/57



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	40/57



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

RUTA ELEGIDA:	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e)

Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 42

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	42/57	

ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones "Conozca la provincia de Huelva", año 2024.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 44

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	44/57



ANEXO IV
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la
Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y domicilio en _____,
en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, y
de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva "Conozca la Provincia de Huelva. 2024"**, por la que se propone concederle una subvención,
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:	
(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	45/57	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 46

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	46/57	

ANEXO V RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____ en calidad de representante de la persona/entidad _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria "Conozca la provincia de Huelva", año 2024**, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 47

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	47/57



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

NOMBRE DE LA RUTA:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐ Listado de beneficiarios/as de la actividad realizada (se adjunta), cumplimentado y firmado por todos/as los/las asistentes.	
☐ Cuanta publicidad y material de difusión haya generado la actividad, en la que deberá aparecer el logotipo de la Diputación de Huelva.	
☐ Otra documentación:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/persona jurídica beneficiaria, _____ D/D^a _____ con NIF _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE que se ha realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	48/57



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

MEMORIA FINAL DE LA RUTA Y ACTIVIDAD	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	
Colectivo destinatario de la ruta.	
Objetivo de la actividad.	
Nº de personas que han participado en la actividad.	
Resultados conseguidos con el desarrollo de la actividad.	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES	
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.	
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):	
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.	
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.	
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 49

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	49/57	

**ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL**

PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA", 2024

(Todas las páginas deben ir firmadas **obligatoriamente** por las personas asistentes, así como por la persona responsable de la actividad. **NOTA: Se adjuntan fotos de la actividad**).

LISTADO ASISTENTES

ENTIDAD LOCAL: _____

COLECTIVO (solo EELL): _____

ASOCIACIÓN: _____

VISITA AL DESTINO TURÍSTICO: _____

FECHA DE LA VISITA: ____ / ____ / 2024

N.º DE VISITANTES: ____

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 50

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	50/57	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	51/57



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	52/57



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	53/57



La persona firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos de asistencia que figuran en el presente listado.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 54

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	54/57



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM		Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM		Página	55/57



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS		
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DEL PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA", AÑO 2024		
DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	56/57



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 57

Código Seguro de Verificación	IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Fecha	25/03/2024 12:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XW7RCHRNMXLEJ4UXEA4BUEM	Página	57/57

